***Contrato N° 16/2022***
***Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma TIAXIOM S.A.***

*Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6, domiciliado en la calle Chile casi Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Señor FEDERICO A. GONZÁLEZ, en su carácter de Ministro el Interior, denominado en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra, la firma TIAXIOM S.A., con RUC N° 80099642-9, domiciliada en la calle Aviadores del Chaco N° 2351 Edificio Plaza Center Santa Teresa – 7° Piso de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor FABIAN MANUEL FERNÁNDEZ SOSA, con cédula de identidad N° 3.670.745, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 08/2022 para los "Servicios de Consultoría para Asesoría de Seguridad de la Información para el Ministerio del Interior – Ad Referéndum – Plurianual" – SBPF (Selección Basada en Presupuesto Fijo), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

## *1. OBJETO.*

*El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a Servicios de Consultoría para Asesoría de Seguridad de la Información para el Ministerio del Interior.*

## *2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:*

*a) Contrato;*
*b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
*c) Los datos cargados en el SICP;*
*d) La oferta del proveedor;*
*e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.*

## *3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO*

*Los documentos adicionales del contrato son: Informes mensuales de Actividades presentadas por el Consultor.*

## *4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.*

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416389. Los pagos respectivos para el Ejercicio Fiscal 2023 se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto correspondiente (plurianual).*

## *5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN*

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 08/2022 para los "Servicios de Consultoría para Asesoría de Seguridad de la Información para el Ministerio del Interior – Ad Referéndum – Plurianual" – SBPF (Selección Basada en Presupuesto Fijo), convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 371 de fecha 14 de setiembre de 2022.*

## *6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.*

| *Ítem* | *Código Catálogo* | *Descripción del Bien* | *Unidad de Medida* | *Cantidad* | *Precio unitario (IVA incluido)* | *Precio total (IVA incluido)* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *80101507-003* | *Servicio de consultoría en Seguridad de la Información* | *Mes* | *12* | *14.666.667* | *176.000.004* |
| | | | | | ***Precio Total Gs.*** | ***176.000.004*** |

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento setenta y seis millones cuatro, IVA incluido.*
*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.*

## *7. VIGENCIA DEL CONTRATO*

*El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

## *8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.*

TIAXIOM S.A.

*Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.*

***9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

*La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio del Interior.*

***10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.*

***11. MULTAS.***

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*
*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.*

***12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.*

***13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.*

***14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

***15. SUSCRIPCIÓN***

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 30 del mes de setiembre del año 2022.*

| | |
|---|---|
| *FABIAN MANUEL FERNÁNDEZ SOSA*<br>*TIAXIOM S.A.*<br>*PROVEEDOR* | *FEDERICO A. GONZÁLEZ*<br>*MINISTRO DEL INTERIOR*<br>*CONTRATANTE* |

TIAXIOM S.A.